

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 315-2022

Guatemala, 12 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir principalmente, el pago de banners institucionales para la semana global de emprendimiento, las impresiones de revistas chapinas y trifoliales informativos, gastos de mobiliario y equipo para las ferias de Promoción Comercial, servicios de capacitación y asistencia técnica para promover la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como; la compra de distintivos para la premiación de Sello Blanco de Emprendimiento a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales. En consecuencia y según lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía; además, de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

EBCS/ytch

Hugo Valle

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **502** de fecha **12 DIC 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
226	Ministerio de Economía	11	11	<u>3,370,528</u>	<u>3,370,528</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,370,528</u>	<u>3,370,528</u>
Ministerio de Economía	<u>3,370,528</u>	<u>3,370,528</u>
Funcionamiento	3,370,528	3,370,528

EBCS/ytch

Hugo Valle

Ministerio de Finanzas Públicas

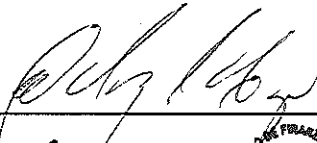
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q3,370,528)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwina Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 502 **FECHA:** 12 DIC 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,370,528, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-767-2022/JH-ah	06/12/2022	2022-96366	09/12/2022

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

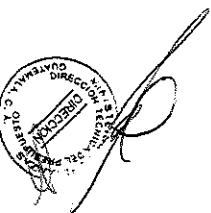
1. Que el Ministerio de Economía a través del Oficio Número ME-DF-P-767-2022/JH-ah de fecha 06 de diciembre de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,370,528, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de cubrir principalmente, los servicios de capacitación y asistencia técnica para la promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como, la compra de materiales para la realización de diversos eventos.
2. Mediante Oficio DSGP-No.1347-2022/gvg de fecha 9 de agosto de 2022, la Secretaría General de la Presidencia de la República informa que el señor Presidente de la República, autorizó la excepción al Ministerio de Economía para incrementar la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en función de lo establecido en el numeral 4 del Oficio Circular No. 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 (folio 315).

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F Número 84 y la Resolución Número 000845 de fecha 06 de diciembre de 2022, derivado del movimiento de las metas físicas; así como, el comprobante de reprogramación de consolidación Número 234.



3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el monto de Q3,370,528, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen el propósito de cubrir principalmente, el pago de banners institucionales para la semana global de emprendimiento, las impresiones de revistas chapinas y trifoliales informativos, gastos de mobiliario y equipo para las ferias de Promoción Comercial en Champerico Fest, servicios de capacitación y asistencia técnica para la promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como; la compra de distintivos para la premiación de Sello Blanco de Emprendimiento, a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía, propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de varias Unidades Ejecutoras, derivado que cuentan con economías al mes de diciembre.
5. Las autoridades del Ministerio de Economía y la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución de los montos acreditados conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como, dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria del Ministerio de Finanzas Públicas que como ente rector emita.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales; así como, en los renglones de gasto 112 Agua, 113 Telefonía, 141 Transporte de personas, y en el Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales.
 - d. La utilización de los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 12.
 - e. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de agua, telefonía y transporte de personas.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.



- g. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - h. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y la presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; lo estipulado en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, las Direcciones Financiera y de Servicios Financieros y Técnico Empresariales del Ministerio de Economía, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

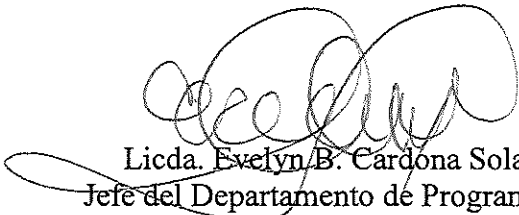
OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q3,370,528)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía; así como, de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto



Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 12 DIC 2022

Resolución número: 432 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,370,528, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía a través del Oficio Número ME-DF-P-767-2022/JH-ah de fecha 06 de diciembre de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,370,528, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de cubrir principalmente, los servicios de capacitación y asistencia técnica para la promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como, la compra de materiales para la realización de diversos eventos;

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio DSGP-No.1347-2022/gvg de fecha 09 de agosto de 2022, la Secretaría General de la Presidencia de la República informa que el señor Presidente de la República, autorizó la excepción al Ministerio de Economía para incrementar la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en función de lo establecido en el numeral 4 del Oficio Circular No. 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 502 de fecha 12 DIC 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q3,370,528)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las

asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía; así como, de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);


RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q3,370,528)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía; y de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de cubrir principalmente el pago de banners institucionales para la semana global de emprendimiento, las impresiones de revistas chapinas y trifoliales informativos, gastos de mobiliario y equipo para las ferias de Promoción Comercial, servicios de capacitación y asistencia técnica para promover la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como; la compra de distintivos para la premiación de Sello Blanco de Emprendimiento a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción.

u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Economía; y de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2022		12	12	2,022	226
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-100,000.00	-100,000.00
11130011-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-330,000.00	-330,000.00
11130011-12-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-11,053.00	-11,053.00
11130011-12-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-44,248.00	-44,248.00
11130011-12-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-160,000.00	-160,000.00
11130011-12-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT/	-183,100.00	-183,100.00
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-94,192.00	-94,192.00
11130011-12-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-100,000.00	-100,000.00
11130011-12-00-000-001-000-219-0101-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALE:	-7,000.00	-7,000.00
11130011-12-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-4,500.00	-4,500.00
11130011-12-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,000.00	-1,000.00
11130011-12-00-000-001-000-272-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-2,500.00	-2,500.00
11130011-12-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130011-12-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-9,190.00	-9,190.00
11130011-12-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-12,000.00	-12,000.00
11130011-12-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-2,000.00	-2,000.00
11130011-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-450.00	-450.00
11130011-13-00-000-001-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO AL I	-244,316.00	-244,316.00
11130011-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-172,540.00	-172,540.00
11130011-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,600.00	-1,600.00
11130011-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,775.00	-3,775.00
11130011-13-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-30,859.00	-30,859.00
11130011-13-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-37,658.00	-37,658.00
11130011-13-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-601.00	-601.00
11130011-13-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-46,211.00	-46,211.00
11130011-13-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-45,029.00	-45,029.00
11130011-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,270.00	-10,270.00
11130011-13-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-32,800.00	-32,800.00
11130011-13-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-77.00	-77.00
11130011-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-23,000.00	-23,000.00
11130011-13-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-92,107.00	-92,107.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON EL OBJETO DE CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO EN EL PROGRAMA 14 "DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA", DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES".

DISPONGASE LA EMISIÓN EN EL REGISTRO DE ESTA OPERACION 47-111300111060/50-111300111080/36-111300111070/61-

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2022		12	12	2,022	226
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130011-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,826.00	-6,826.00
11130011-13-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-77,000.00	-77,000.00
11130011-13-00-000-002-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-32,446.00	-32,446.00
11130011-13-00-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-38,297.00	-38,297.00
11130011-13-00-000-003-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,125.00	-3,125.00
11130011-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-387,414.00	-387,414.00
11130011-14-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-497,789.00	-497,789.00
11130011-15-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-80,000.00	-80,000.00
11130011-15-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-72,500.00	-72,500.00
11130011-15-00-000-002-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-105,000.00	-105,000.00
11130011-15-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-13,000.00	-13,000.00
11130011-15-00-000-002-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-10,000.00	-10,000.00
11130011-15-00-000-002-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130011-15-00-000-002-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-60,000.00	-60,000.00
11130011-15-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-2,700.00	-2,700.00
11130011-15-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-22,899.00	-22,899.00
11130011-15-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-18,000.00	-18,000.00
11130011-15-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-17,497.00	-17,497.00
11130011-15-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-2,020.00	-2,020.00
11130011-15-00-000-002-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-6,293.00	-6,293.00
11130011-15-00-000-002-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-87,750.00	-87,750.00
11130011-15-00-000-002-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-5,896.00	-5,896.00
11130011-15-00-000-002-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-7,000.00	-7,000.00
TOTAL ==>		-3,370,528.00	-3,370,528.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON EL OBJETO DE CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO EN EL PROGRAMA 14 "DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA", DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES".

DISPONGASE LA EMISION EN REGISTRO DE ESTA OPERACION EN LOS CUENTAS 47-111300111060/50-111300111080/36-111300111070/61-

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2022		12	12	2,022	226
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-004-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	28,000.00	28,000.00
11130011-14-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	65,176.00	65,176.00
11130011-14-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	30,800.00	30,800.00
11130011-14-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,141,951.00	1,141,951.00
11130011-14-00-000-004-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,116,951.00	1,116,951.00
11130011-14-00-000-004-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	17,250.00	17,250.00
11130011-14-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	725,300.00	725,300.00
11130011-14-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	245,100.00	245,100.00
TOTAL ==>		3,370,528.00	3,370,528.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON EL OBJETO DE CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO EN EL PROGRAMA 14 "DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA", DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES".

DISPONGASE LA EMISIÓN EN EL REGISTRO DE ESTA OPERACIÓN EN LOS NÚMROS 111300111060/50-111300111080/36-111300111070/61-

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2022		12	12	2,022	226
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-3,370,528.00		3,370,528.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,370,528.00		3,370,528.00	
0000		-3,370,528.00		3,370,528.00
TOTAL		-3,370,528.00		3,370,528.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,370,528.00	3,370,528.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,370,528.00	3,370,528.00
TOTAL:		-3,370,528.00	3,370,528.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON EL OBJETO DE CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO EN EL PROGRAMA 14 "DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA", DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES".

DISPONGASE LA EMISIÓN DE ESTE COMPROBANTE EN EL REGISTRO DE ESTAS OPERACIONES 7-111300111060/50-111300111080/36-111300111070/61-

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2022		12	12	2,022	226
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-3,370,528.00</u>	<u>3,370,528.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,798,190.00	3,370,528.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-1,798,190.00	3,370,528.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-515,555.00	0.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-515,555.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-1,056,783.00	0.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-1,056,783.00	0.00
TOTAL:			-3,370,528.00	3,370,528.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON EL OBJETO DE CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO EN EL PROGRAMA 14 "DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA", DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES".

DISPONGASE LA EMISION EN EL REGISTRO DE ESTA OPERACION 7-111300111060/50-111300111080/36-111300111070/61-

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2022		12	12	2,022	226
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-1,070,783.00	0.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-898,987.00	0.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-885,203.00	3,370,528.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	-515,555.00	0.00
TOTAL:	-3,370,528.00	3,370,528.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON EL OBJETO DE CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO EN EL PROGRAMA 14 "DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA", DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES".

DISPONGASE LA EMISION EN EL REGISTRO DE ESTE DEPARTAMENTO 111300111060/50-111300111080/36-111300111070/61-

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2022		12	12	2,022	226
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON EL OBJETO DE CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO EN EL PROGRAMA 14 "DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA", DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES".

DISPONGASE LA EMISION DEL REGISTRO DE ESTA MODIFICACION EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO 7-111300111060/50-111300111080/36-111300111070/61-

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Yaremy Trejo Chinchilla
Licda. Yaremy Trejo Chinchilla
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Balboa Cardona Solares
Licda. Evelyn Balboa Cardona Solares
 Jefa del Despacho Programación y Ejecución de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto